



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2020-MPP/A

Puno, 01 de octubre de 2020.



VISTO:

Informe N° 082-2020-MPP/GDU emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, Oficio N° 064-2020-CIP-CD-PUNO/DECANATURA, emitido por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Puno, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 señala se tiene que la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 113-2020-MPP/A de fecha 18 de febrero de 2020, se conforma la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Provincia de Puno; sin embargo con Oficio N° 064-2020-CIP-CD-PUNO/DECANATURA emitida por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Puno, pone en conocimiento de incluir al Ing. Freddy Antonio Sardón Rojas, con CIP N° 136425, en reemplazo del Ing. Edwin Martínez Soto, como nuevo representante de su institución ante la Comisión Técnica Calificadora de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe N° 082-2020-MPP/GDU de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la modificación de un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, para la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones y la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas, para lo cual se ha recepcionado la propuesta de incluir al Ing. Freddy Antonio Sardón Rojas, con CIP N° 136425, en reemplazo del Ing. Edwin Martínez Soto, de parte del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, en tal razón resulta procedente la emisión de Resolución para la reconfiguración de la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la normatividad vigente;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE EDIFICACIONES DE LA PROVINCIA DE PUNO, correspondiente al año 2020, el mismo que será de siguiente manera:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. JANNETH YUDY QUISPE TICONA	CAP N° 14118
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU - PUNO	MIEMBRO	ARQ. NARDA YOLANDA CASTILLO CASTILLO	CAP N° 8172
	MIEMBRO	ARQ. KATIOSKA GISELA HILARI OLAGUIVEL	CAP N° 8536
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - PUNO	MIEMBRO	ING. FREDDY ANTONIO SARDON ROJAS	CIP N° 136425
	MIEMBRO	ING. PORFIRIO ULISES HURTADO CHAVEZ	CIP N° 72121
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N°14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 113-2020-MPP/A de fecha 18 de febrero de 2020, respecto al Ing. Edwin Martínez Soto como representante de Colegio de Ingenieros del Perú, ante la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C. c.
GDU